

RESOLUCION N° 230 - 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 051 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 20 de diciembre del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Resolución del oficio número DIGERCIC-CZ2-2018-1366-O, de fecha Tena, 17 de diciembre de 2018, suscrito por la señorita Karina Maritza Salazar Martínez, Coordinadora Zonal 2 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el cual se indica que durante el año

2017, se evidenció que existe una baja producción en la Agencia de Putumayo, por lo que no demanda mantener un punto de atención permanente en el cantón. Se Resuelve

RESOLUCION N°. 230 - 2018

La Mayoría del Concejo RESUELVE, con cinco votos a favor:

- 1) En base al documento que se ha enviado realizar otro oficio y enviar directamente al Director Nacional del Registro Civil con copia a la Presidencia de la República, con la firma de todos los miembros del Concejo.
- 2) El seno del concejo en sesión ordinaria realizada el día 26 de diciembre de 2018, Resuelve solicitar al Registro Civil se firme un convenio para dar el servicio en las instalaciones municipales de Puerto El Carmen

Dicha Acta fue legalmente aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo, llevada a cabo el día 07 de Enero del 2019. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 07 de Enero del 2019.

CERTIFICO.



Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO

